CONTRATO DE SUMINISTROS No. 2026-860
ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en acuerdo No. 10 de 18 de octubre del año 2024 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE expedido por la Junta Directiva, la contratación igual o inferior a 100 salarios mínimos legales mensuales, se pueden contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de técnica y operativa para ejecutar el objeto del contrato.

Así, en atención a lo previsto en el manual interno de contratación, el Hospital El Buen Samaritano E.S.E que para los efectos de este documento se llamara LA ESE, realiza el presente estudio previo con el fin de adelantar el siguiente proceso de contratación:

Nombre del proyecto	Suministro de Medicamentos Destinados Al Correcto Funcionamiento Del Hospital El Buen Samaritano ESE
Entidad	Hospital el Buen Samaritano E.S.E.
Modalidad de contratación	Contratación directa.
Fecha	Octubre 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante acuerdo No. 031 de marzo 13 de 1998, el Concejo Municipal de La Cruz Nariño, trasformó al Hospital El Buen Samaritano en Empresa Social del Estado, la cual tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, acorde con las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y demás normas pertinentes.

La Ley 100 de 1993, respecto de las Empresas Sociales del Estado señala que *"…constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso…"* y que las mismas están sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III del Título II. Así mismo en materia de contratación, según lo dispone el numeral 6º del artículo 195 de la Ley en cita se regirá por el derecho privado y podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia califica la seguridad social como un derecho irrenunciable y el artículo 49 ibidem establece que la atención en salud es un servicio público dada su función social y deber a cargo del Estado y, en atención a ello la E.S.E., como entidad de seguridad social, se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

En cumplimento de los anteriores propósitos, es deber de las directivas del Hospital dirigir la acción administrativa de la entidad para asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, las cuales deben cumplirse con apego a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Carta Política

De conformidad con lo anterior, el Hospital El Buen Samaritano ESE tiene a su cargo la prestación de servicios de salud a favor de primer nivel de atención en favor de la población de su área de influencia, afiliada a las EPSs del régimen contributivo, subsidiado y la población pobre y vulnerable no afiliada, lo cual gestiona a través de contratos de prestación de servicios de salud celebrados con las diferentes entidades administradoras de planes de beneficios en salud así como con el municipio de la Cruz y otras entidades

Así el Hospital el Buen Samaritano E.S.E para el cumplimiento de los propósitos institucionales requiere del funcionamiento de todas sus áreas de servicio, tanto administrativas, como misionales pues constituyen herramientas insustituibles para la correcta implementación y desarrollo de todos los procesos y procedimientos de la ESE y de allí la necesidad de contar con los insumos y materiales necesarios a fin de asegurar el continuo y correcto funcionamiento de la entidad.

Así las cosas, para el cumplimiento de las obligaciones legales y constitucionales a cargo de LA ESE y para lograr que el ejercicio de la función administrativa que le compete, se desarrolle en términos de calidad, eficiencia y oportunidad, se hace necesario contar con medicamentos que servirán para contribuir al eficiente desempeño de la administración, en cuanto al debido funcionamiento de las instalaciones físicas en orden de garantizar entornos ordenados y amigables para el desarrollo del trabajo.

Ahora bien, en virtud delos principios de economía y eficacia de que tratan los artículos 209 de la constitución nacional y 3 de la ley 1437 de 2011, se estima conveniente y apropiado dejar una reserva del presupuesto oficial del contrato como monto agotable para cubrir cualquier tipo de necesidad en materia de aseo, que aún no se hayan determinado, pero que puedan surgir durante la ejecución del contrato o que se hagan necesarios por agotarse las existencias de los elementos que se contrataran en esta oportunidad, a fin de contar con la disponibilidad inmediata de los mismos, sin tener que acudir a un nuevo proceso contractual, con sus consecuentes tramites que se dilatan en el tiempo, y de allí que se establecerá un ítem para esos efectos, el cual de no ejecutarse, se liberara con el acta de liquidación del contrato. Se trata de una especie de prevención para sortear imprevistos, dado el carácter consumible de los elementos objeto de este contrato cuya duración, aunque estimada razonablemente según la dinámica mensual de consumos, no es siempre precisa.

Determinado lo anterior, se hace necesario contratar la adquisición de elementos de aseo e insumos de oficina para el Hospital el Buen Samaritano.

2. DESCIRPCION DEL OBJETO:

2.1. OBJETO: El contratista se compromete para con LA ESE a realizar el suministro de Medicamentos destinados al correcto funcionamiento del Hospital el Buen Samaritano ESE, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

No.	DETALLE: MEDICAMENTOS	CONCENTRACION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	ACETAMINOFEN JBE FCOX60 ML AMERICAN	150MG/5ML	FRASCO	100
2	ACETAMINOFEN CJAX100 TAB AMERICAN	500MG TAB	TABLETA	5000
3	ACIDO ACETIL SALICILICO CJAX900 TAB GENFAR	100MG TAB	TABLETA	4500
4	ACIDO ACETIL SALICILICO CJAX30 TAB ECLAMP PROCAPS	150MG TAB	TABLETA	60
5	ACIDO ASCORBICO NARANJA LA SANTE	500MG TAB	TABLETA	1000

6	ACIDO FOLICO CJAX1000 TAB ECAR	1MG	TABLETA	5000
7	ACIDO FOLICO CJAX250 TAB ECAR	5MG	TABLETA	500
8	ACIDO TRANEXAMICO CJAX8 APP TRANEXAM ROPSOHN	500MG/5ML	FRASCO	40
9	ACIDO VALPROICOCJAX300 CAP FERBIN CL NOVAMED	250MG	CAPSULA	600
10	ALBENDAZOL SUSP ORAL FCOX20 ML LAPROFF	400MG	FRASCO	100
11	AMIKACINA CJAX10 AMP DELTKACINA DELTA	500MG/2ML	AMPOLLA	50
12	AMIODARONA CJAX5 AMP SICMAFARMA	150 MG/3 ML	AMPOLLA	25
13	AMLODIPINO CJAX300 TAB GENFAR	10MG	TABLETA	300
14	AMLODIPINOCJAX300 TAB GENFAR	5MG	TABLETA	300
15	AMPICILINA+SULBACTAM CJAX10 AMP FARMALOGICA	1.5 GR	AMPOLLA	100
16	ATORVASTATINA CJAX1000 TAB ECAR	20MG	TABLETA	11000
17	ATROPINA CJAX100 AMP BIOSANO	1MG/1ML	AMPOLLA	30
18	BETAMETASONA CJAX10 AMP VITALIS	8MG/2ML	AMPOLLA	100
19	BROMURO DE IPRATROPIO BUCAL 200 DOSIS ASPROMIO CHA	20MCG INH	FRASCO	60
20	CARBONATO DE CALCIO OSTEOCAL CJAX100 TAB SIEGFRIED	600 MG	TABLETA	5000
21	CARVEDILOL CJAX300 TAB GENFAR	12.5MG	TABLETA	300
22	CEFALOTINA AMP FARMALOGICA	1G CJAX10	AMPOLLA	100
23	CEFTRIAXONA CJAX10 AMP FARMALOGICA	1G	AMPOLLA	300
24	CLINDAMICINA CJAX24 CAP GENFAR	300 MG	CAPSULA	48
25	CLONAZEPAM FCOX30 ML (CONTROL ESP) COQUAN SIGFRIED	2.5MG/ML	FRASCO	2
26	CLONIDINA CJAX500 TAB ECAR	0.150MG	TABLETA	500
27	CLOPIDOGREL CJAX30 TAB PLATEMAX MSN LABORATORIES	75MG	TABLETA	150
28	CLORURO DE SODIO 0 CJAX90 PP KABIFLEX FRESEN	09% X100 ML	BOLSA	1800
29	CLORURO DE SODIO CJAX50 PP KABIFLEX FRESEN	0.9% X250 ML	BOLSA	250
30	CLORURO DE SODIO CJAX36 FRESENIUS	0.9% 500 ML	BOLSA	1800
31	CLORURO DE SODIOCJAX40 AMP ROPSOHN	2 MG/10 ML	BOLSA	120
32	DEXAMETASONA CJAX100 AMP FARMIONNI	8MG/2ML	AMPOLLA	500
33	DEXTROSA AGUA DESTILADA BOLSAX500 ML CJAX34 FRESENIUS	10%	BOLSA	153
34	DEXTROSA EN SOLUCION SALINA BOLSAX500 ML CJAX34 FRESENIUS	5%	BOLSA	170
35	DICLOFENACO CJAX100 AMP VITALIS	75MG/3ML	AMPOLLA	500
36	DICLOXACILINA CLOXIDIN CJAX250 CAP BIOQUIFAR	500MG	CAPSULA	250
37	DIMENHIDRINATO DIMENOL CJAX72 TAB LABINCO	50MG	TABLETA	72
38	DIPIRONA CJAX100 AMP FARMIONNI	1G/2ML	AMPOLLA	2200
39	DOXICICLINA CJAX100 TAB GENFAR	100MG	TABLETA	100
40	ENALAPRIL CJAX250 TAB ANGLOPHARMA	20 MG	TABLETA	3750
41	ENALAPRIL CJAX50 TAB COASPHARMA	5MG	TABLETA	2500
42	ENOXAPARINA CJAX10 JER PRELL DELTA	20MG/0,2ML	UNIDAD	10
43	ENOXAPARINA CJAX10 JER PRELL DELTA	60MG/0,6ML	UNIDAD	10
44	ENOXAPARINA CJAX10 JER PRELL DELTA	80MG/0,8ML	UNIDAD	10
45	ERGOTAMINA+CAFEINA FENCAFEN CJAX500 TAB TECNOQUIMICAS	100MG	TABLETA	1000
46	ESOMEPRAZOL CJAX100 TAB PROCAPS	20MG	TABLETA	100
47	ESOMEPRAZOL CJX100 TAB COLMED	40 MG	TABLETA	3000
48	ESPIRONOLACTONA CJA X 300 TAB GENFAR	25 MG	TABLETA	300
49	F-75 FORMULA LACTEA TERAPEUTICA LTA SANUTEAM	X400 G	LATA	4
50	FENITOINA SODICA ML BLASK CJAX5 AMP BLASKOV	250 MG/5	AMPOLLA	300
51	FUROSEMIDA AMP SANDERSON	20MG /2ML	AMPOLLA	100
52	FUROSEMIDA 40MG CJAX300 TAB GENFAR	CJAX100	TABLETA	6000

53	GLUCONATO DE CALCIO CJAX40 AMP ROPSOHN	10% 10 ML	AMPOLLA	40
54	HALOPERIDOL ACTIFARMA	2MG/ML GOTAS FCOX15ML	FRASCO	10
55	HIDROCLOROTIAZIDA CJAX300 TAB GENFAR	25 MG	TABLETA	11100
56	HIDROXIDO DE ALU+MG+SIMETICONA F ACI-BIOGEL EUROFARM	FCOX360ML	FRASCO	60
57	HIOSCINA NBB CJAX10 AMP FARMIONNI	20MG/ML	AMPOLLA	500
58	HIOSCINA NBB+DIPIRONA ESPASMOKOV CJAX5AMP BLA	20MG+2.5GR/5ML	AMPOLLA	500
59	INSULINA GLARGINA LANTUS SANOFI	100UI FCOX10 ML	UNIDAD	3
60	INSULINA GLULISINA CJAX5 CARTUCHO APIDRA SANOFI	100UI/3ML	UNIDAD	5
61	INSULINA NPH INSULEX FCOX10 ML PISA	100UI/ML	UNIDAD	3
62	INSULINA R INSULEX FCOX10 ML PISA	100UI/ML	UNIDAD	3
63	LABETALOL CJAX1 VIAL PRESEQUIL BLASKOV	100MG/20ML	FRASCO	20
64	LACTATO DE RINGER CJAX34 KABIFLEX FRESENIUS	BOLSAX500 ML	BOLSA	1088
65	LACTATO DE RINGER CJAX36 FRESENIUS	BOLSAX500 ML	BOLSA	180
66	LEVOTIROXINA CJAX300 TAB SIEGFRIED	100MCG	TABLETA	3000
67	LEVOTIROXINA CJAX300 TAB SIEGFRIED	50MCG	TABLETA	4500
68	LEVOTIROXINA CJAX150 TAB TECNOQUIMICAS	75 MCG	TABLETA	1500
69	LOSARTAN CJAX300 TAB ECAR	50MG	TABLETA	24000
70	MEDROXIPROGESTERONA+ESTRAD CJAX50 AMP CYCLOFEM PROFAM	25/5MG	AMPOLLA	1000
71	METOCLOPRAMIDA CJAX100 AMP BIOSANO	10MG/2ML	AMPOLLA	300
72	METOCLOPRAMIDA FCOX30 ML BUSSIE	4MG GOTAS	FRASCO	10
73	METRONIDAZOL TENAFLOX CLARIS FARMALOGI	500MG/100 ML	FRASCO	20
74	MIDAZOLAM CJAX100 AMP (CONTROL ESP) BIOSANO	15MG/3ML	AMPOLLA	20
75	MIDAZOLAMMIDASEDAN CJAX5 AMP (CONTROL ESP) BLASKOV	5MG/5ML	AMPOLLA	25
76	MIFEPRISTONA 200 MG CJAX1 TAB PROFAMILIA	CJAX96AM	TABLETA	12
77	NIFEDIPINO CJAX300 24H CAP NOVAMED	30MG	CAPSULA	300
78	OMEPRAZOL CJAX600 CAP PRAZED NOVAMED	20MG	CAPSULA	3600
79	OMEPRAZOL CJAX240 CAP ORAZOLE BUSSIE	40MG	CAPSULA	960
80	OMEPRAZOL CJAX50 AMP VITALIS	40MG	AMPOLLA	500
81	ONDANSETRONL CJAX24 AMP BRYTEROL ROPSOHN	4MG/2ML	AMPOLLA	240
82	PARACETAMOL ACETAMI SOL P/INFUSI CJAX10 VIAL FRESE	1G/100ML	FRASCO	20
83	PENICILINA G SODICACAJAX10 AMP FARMALOGICA	1.000.000U.I.	AMPOLLA	50
84	PRAZOSINA PRATEN CJAX200 TAB LABINCO	1MG	TABLETA	600
85	PREDNISOLONA CJAX300 TAB GENFAR	5 MG	TABLETA	600
86	PREGABALINA CJAX30 CAP EPIBALIN MSN	75MG	CAPSULA	60
87	PROPRANOLOL CJAX300 TAB NOVAMED	40MG	TABLETA	900
88	QUETIAPINA CJAX30 TAB TIQUEPIN HETERO	25MG	TABLETA	60
89	SALBUTAMOL INH BUCAL SALBUMED 200 DOSIS CIPLA	100 MCG	FRASCO	60
90	SERTRALINA CJAX10 TAB GENFAR	100 MG	TABLETA	200
91	SERTRALINA CJAX300 TAB GENFAR	50 MG	TABLETA	900
92	SUCRALFATO ALSUCRAL CJAX20 TAB ROPSOHN	1G	TABLETA	220
93	SULFATO DE ZINC FCOX120 ML ENERZINC LAPROFF	2MG/ML	FRASCO	10
94	SULFATO FERROSO JBE FCOX120 ML LAPROFF	200MG/5ML	FRASCO	80
95	TIAMINA FCOX10 ML CJAX25 AMP ECAR	100MG/ML	FRASCO	250
96	TRAMADOL CJAX10 AMP FARMIONNI	50MG/1ML	AMPOLLA	300
97	TRAZODONA CJAX50 TAB GENFAR	50MG	TABLETA	750
98	VACUNA ANTITETANICA CJAX10 AMP DELTA	0.5 ML	AMPOLLA	100
99	VILDAGLIPTINA CJAX60 TAB THE LABS	50MG	TABLETA	1080
100	VITALAC CJAX 270 SOBRES MANITOBA	50G	SOBRE	270
101	VITAMINA A CJAX300 CAP NOVAMED	50000UI	CAPSULA	900
102	WARFARINA CJAX150TAB TECNOQUIMICAS	5 MG	TABLETA	300

103	ZIDOVUDINA RETROVIR I.V P/INFUSION CJAX5AMP GLAXO	200MG/20ML	AMPOLLA	10

2.2. **CLASIFICACION UNSPSC.** Los bienes a contratar de los que trata este estudio, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
51	00	00	00	Medicamentos y Productos Farmacéuticos

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La contracción directa es una de las modalidades de contracción autorizada por el artículo 25 del manual Interno de contratación, adoptado mediante acuerdo No. 10 de 18 de octubre del año 2024, aprobado por la Junta Directiva de la ESE, exclusivamente para los casos de que trata ese mismo artículo, entre ellos, la contratación menor o igual a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En lo que refiere el presente estudio previo, se trata de celebrar contratos de suministros cuyo presupuesto oficial es inferior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los bienes objeto de este contrato obedecerán a los siguientes aspectos técnicos:

a) Efectuar la entrega de los elementos e insumos objeto el contrato en el sitio indicado por el supervisor, acompañando la factura o cuenta de cobro correspondiente en donde se detallen los bienes suministrados.
b) Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato.
c) Cambiar los elementos que rechace el municipio por no cumplir con las características técnicas exigidas o las indicadas en la oferta.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

Las partes cumplirán las siguientes obligaciones.

4.2.1. OBLIGACIONES GENRALES DE LA CONTRATSTA.

a) Cumplir el objeto contractual en los tiempos establecidos y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en los Estudios Previos y en el presente contrato.
b) Apoyar en los requerimientos realizados por las otras dependencias de la Empresa.
c) Reportar oportunamente las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el área o lugar de desarrollo de sus actividades contractuales.
d) Acordar conjuntamente con el Gerente o su delegado y el supervisor del contrato designado por la E.S.E., la programación y el cronograma de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual.
e) Atender las Leyes, las normas y reglamentos aplicables al objeto contratado.
f) Cuidar, responder y hacer uso adecuado del equipo y elementos confiados a su responsabilidad.

g) Facilitar las labores de supervisión, evaluación y control que EL CONTRATANTE, realice en forma directa o por intermedio de su delegado.
h) Desarrollar sus actividades contractuales atendiendo y aplicando las normas de bioseguridad necesarias y establecidas en el sistema de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y en todo caso, cumpliendo con la totalidad de los protocolos y procedimientos de bioseguridad que se encuentren establecidos por el gobierno nacional y adoptado internamente.
i) Rendir al supervisor los informes parciales y final sobre la ejecución del contrato.
j) De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, LA CONTRATISTA debe cumplir con sus aportes al sistema de Seguridad Social Integral oportunamente.
k) Guardar absoluta reserva en relación con la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. La contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
l) Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata.
m) Presentar factura o cuenta de cobro según lo requerido legalmente.
n) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito.
o) Cumplir las obligaciones fiscales y tributarias que apliquen al contrato, incluyendo la estampilla pro desarrollo de la universidad de Nariño y las estampillas o tributos municipales que sean exigibles al contratista.
p) Asumir cuando apliquen, los costos dispuestos por las entidades financieras derivados de las transacciones que realice la entidad a favor de la CONTRATISTA para el pago de los honorarios pactados en este contrato.
q) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.2.1. OBLIGACIONES GENRALES DE LA ESE.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo: 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El MUNICIPIO se obliga especialmente: a:

a) Suministrar y facilitar al CONTRATISTA la información y las condiciones necesarias que le permitan cumplir el contrato, en la forma y oportunidad convenidas.
b) Pagar el valor de este contrato en la forma establecida en el mismo y a garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato y a formularle al contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes.
c) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
d) Suscribir las actas de ejecución contractual en conjunto con el supervisor y contratista.
e) Las demás que de acuerdo con la oferta y los documentos precontractuales le estén asignadas a LA ESE y las que por efecto de la ley le correspondan.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

La entidad solicitó las siguientes cotizaciones que se analizan a continuación:

					FUERTES MEJIA	HOSPIMEDICOS		
No.	DETALLE: MEDICAMENTOS	CONCENTRACION	PRESENTACION	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL
1	ACETAMINOFEN JBE FCOX60 ML AMERICAN	150MG/5ML	FRASCO	100	2.912.00	291.200.00	3.494.40	349.440.00
2	ACETAMINOFEN CJAX100 TAB AMERICAN		TABLETA	5000	90.00	450.000.00	108.00	540.000.00
3	ACIDO ACETIL SALICILICO CJAX900 TAB GENFAR	100MG TAB	TABLETA	4500	85.00	382.500.00	102.00	459.000.00
4	ACIDO ACETIL SALICILICO CJAX30 TAB ECLAMP PROCAPS	150MG TAB	TABLETA	60	8.780.00	526.800.00	10.536.00	632.160.00
5	ACIDO ASCORBICO NARANJA LA SANTE	500MG TAB	TABLETA	1000	292.00	292.000.00	350.40	350.400.00
6	ACIDO FOLICO CJAX1000 TAB ECAR	1MG	TABLETA	5000	56.00	280.000.00	67.20	336.000.00
7	ACIDO FOLICO CJAX250 TAB ECAR	5MG	TABLETA	500	241.00	120.500.00	289.20	144.600.00
8	ACIDO TRANEXAMICO CJAX8 APP TRANEXAM ROPSOHN	500MG/5ML	FRASCO	40	12.177.00	487.080.00	14.612.40	584.496.00
9	ACIDO VALPROICOCJAX300 CAP FERBIN CL NOVAMED	250MG	CAPSULA	600	556.00	333.600.00	667.20	400.320.00
10	ALBENDAZOL SUSP ORAL FCOX20 ML LAPROFF	400MG	FRASCO	100	4.849.00	484.900.00	5.818.80	581.880.00
11	AMIKACINA CJAX10 AMP DELTKACINA DELTA	500MG/2ML	AMPOLLA	50	5.692.00	284.600.00	6.830.40	341.520.00
12	AMIODARONA CJAX5 AMP SICMAFARMA	150 MG/3 ML	AMPOLLA	25	11.690.00	292.250.00	14.028.00	350.700.00
13	AMLODIPINO CJAX300 TAB GENFAR	10MG	TABLETA	300	117.00	35.100.00	140.40	42.120.00
14	AMLODIPINOCJAX300 TAB GENFAR	5MG	TABLETA	300	47.00	14.100.00	56.40	16.920.00
15	AMPICILINA+SULBACTAM CJAX10 AMP FARMALOGICA	1.5 GR	AMPOLLA	100	4.765.00	476.500.00	5.718.00	571.800.00
16	ATORVASTATINA CJAX1000 TAB ECAR	20MG	TABLETA	11000	155.00	1.705.000.00	186.00	2.046.000.00
17	ATROPINA CJAX100 AMP BIOSANO	1MG/1ML	AMPOLLA	30	1.933.00	57.990.00	2.319.60	69.588.00
18	BETAMETASONA CJAX10 AMP VITALIS	8MG/2ML	AMPOLLA	100	3.442.00	344.200.00	4.130.40	413.040.00
19	BROMURO DE IPRATROPIO BUCAL 200 DOSIS ASPROMIO CHA	20MCG INH	FRASCO	60	18.120.00	1.087.200.00	21.744.00	1.304.640.00
20	CARBONATO DE CALCIO OSTEOCAL CJAX100 TAB SIEGFRIED	600 MG	TABLETA	5000	225.00	1.125.000.00	270.00	1.350.000.00
21	CARVEDILOL CJAX300 TAB GENFAR	12.5MG	TABLETA	300	151.00	45.300.00	181.20	54.360.00
22	CEFALOTINA AMP FARMALOGICA	1G CJAX10	AMPOLLA	100	4.366.00	436.600.00	5.239.20	523.920.00
23	CEFTRIAXONA CJAX10 AMP FARMALOGICA	1G	AMPOLLA	300	4.765.00	1.429.500.00	5.718.00	1.715.400.00
24	CLINDAMICINA CJAX24 CAP GENFAR	300 MG	CAPSULA	48	1.283.00	61.584.00	1.539.60	73.900.80
25	CLONAZEPAM FCOX30 ML (CONTROL ESP) COQUAN SIGFRIED	2.5MG/ML	FRASCO	2	9.207.00	18.414.00	11.048.40	22.096.80
26	CLONIDINA CJAX500 TAB ECAR	0.150MG	TABLETA	500	72.00	36.000.00	86.40	43.200.00
27	CLOPIDOGREL CJAX30 TAB PLATEMAX MSN LABORATORIES	75MG	TABLETA	150	268.00	40.200.00	321.60	48.240.00
28	CLORURO DE SODIO 0 CJAX90 PP KABIFLEX FRESEN	09% X100 ML	BOLSA	1800	4.367.00	7.860.600.00	5.240.40	9.432.720.00
29	CLORURO DE SODIO CJAX50 PP KABIFLEX FRESEN	0.9% X250 ML	BOLSA	250	5.533.00	1.383.250.00	6.639.60	1.659.900.00
30	CLORURO DE SODIO CJAX36 FRESENIUS	0.9% 500 ML	BOLSA	1800	5.717.00	10.290.600.00	6.860.40	12.348.720.00
31	CLORURO DE SODIOCJAX40 AMP ROPSOHN	2 MG/10 ML	BOLSA	120	5.808.00	696.960.00	6.969.60	836.352.00
32	DEXAMETASONA CJAX100 AMP FARMIONNI	8MG/2ML	AMPOLLA	500	1.535.00	767.500.00	1.842.00	921.000.00
33	DEXTROSA AGUA DESTILADA BOLSAX500 ML CJAX34 FRESENIUS	10%	BOLSA	153	7.652.00	1.170.756.00	9.182.40	1.404.907.20
34	DEXTROSA EN SOLUCION SALINA BOLSAX500 ML CJAX34 FRESENIUS	5%	BOLSA	170	7.600.00	1.292.000.00	9.120.00	1.550.400.00
35	DICLOFENACO CJAX100 AMP VITALIS	75MG/3ML	AMPOLLA	500	1.985.00	992.500.00	2.382.00	1.191.000.00

36	DICLOXACILINA CLOXIDIN CJAX250 CAP BIOQUIFAR	500MG	CAPSULA	250	1.255.00	313.750.00	1.506.00	376.500.00
37	DIMENHIDRINATO DIMENOL CJAX72 TAB LABINCO	50MG	TABLETA	72	157.00	11.304.00	188.40	13.564.80
38	DIPIRONA CJAX100 AMP FARMIONNI	1G/2ML	AMPOLLA	2200	2.088.00	4.593.600.00	2.505.60	5.512.320.00
39	DOXICICLINA CJAX100 TAB GENFAR	100MG	TABLETA	100	533.00	53.300.00	639.60	63.960.00
40	ENALAPRIL CJAX250 TAB ANGLOPHARMA	20 MG	TABLETA	3750	281.00	1.053.750.00	337.20	1.264.500.00
41	ENALAPRIL CJAX50 TAB COASPHARMA	5MG	TABLETA	2500	265.00	662.500.00	318.00	795.000.00
42	ENOXAPARINA CJAX10 JER PRELL DELTA	20MG/0,2ML	UNIDAD	10	6.047.00	60.470.00	7.256.40	72.564.00
43	ENOXAPARINA CJAX10 JER PRELL DELTA	60MG/0,6ML	UNIDAD	10	18.141.00	181.410.00	21.769.20	217.692.00
44	ENOXAPARINA CJAX10 JER PRELL DELTA	80MG/0,8ML	UNIDAD	10	24.188.00	241.880.00	29.025.60	290.256.00
45	ERGOTAMINA+CAFEINA FENCAFEN CJAX500 TAB TECNOQUIMICAS	100MG	TABLETA	1000	652.00	652.000.00	782.40	782.400.00
46	ESOMEPRAZOL CJAX100 TAB PROCAPS	20MG	TABLETA	100	270.00	27.000.00	324.00	32.400.00
47	ESOMEPRAZOL CJX100 TAB COLMED	40 MG	TABLETA	3000	331.00	993.000.00	397.20	1.191.600.00
48	ESPIRONOLACTONA CJA X 300 TAB GENFAR	25 MG	TABLETA	300	232.00	69.600.00	278.40	83.520.00
49	F-75 FORMULA LACTEA TERAPEUTICA LTA SANUTEAM	X400 G	LATA	4	154.588.00	618.352.00	185.505.00	742.020.00
50	FENITOINA SODICA ML BLASK CJAX5 AMP BLASKOV	250 MG/5	AMPOLLA	300	4.156.00	1.246.800.00	4.987.20	1.496.160.00
51	FUROSEMIDA AMP SANDERSON	20MG /2ML	AMPOLLA	100	1.546.00	154.600.00	1.855.20	185.520.00
52	FUROSEMIDA 40MG CJAX300 TAB GENFAR	CJAX100	TABLETA	6000	88.00	528.000.00	105.60	633.600.00
53	GLUCONATO DE CALCIO CJAX40 AMP ROPSOHN	10% 10 ML	AMPOLLA	40	6.352.00	254.080.00	7.622.40	304.896.00
54	HALOPERIDOL ACTIFARMA	2MG/ML GOTAS FCOX15ML	FRASCO	10	8.883.00	88.830.00	10.659.60	106.596.00
55	HIDROCLOROTIAZIDA CJAX300 TAB GENFAR	25 MG	TABLETA	11100	85.00	943.500.00	102.00	1.132.200.00
56	HIDROXIDO DE ALU+MG+SIMETICONA F ACI-BIOGEL EUROFARM	FCOX360ML	FRASCO	60	13.367.00	802.020.00	16.040.40	962.424.00
57	HIOSCINA NBB CJAX10 AMP FARMIONNI	20MG/ML	AMPOLLA	500	2.779.00	1.389.500.00	3.334.80	1.667.400.00
58	HIOSCINA NBB+DIPIRONA ESPASMOKOV CJAX5AMP BLA	20MG+2.5GR/5ML	AMPOLLA	500	5.162.00	2.581.000.00	6.194.40	3.097.200.00
59	INSULINA GLARGINA LANTUS SANOFI	100UI FCOX10 ML	UNIDAD	3	118.300.00	354.900.00	141.960.00	425.880.00
60	INSULINA GLULISINA CJAX5 CARTUCHO APIDRA SANOFI	100UI/3ML	UNIDAD	5	22.284.00	111.420.00	26.740.80	133.704.00
61	INSULINA NPH INSULEX FCOX10 ML PISA	100UI/ML	UNIDAD	3	33.088.00	99.264.00	39.705.60	119.116.80
62	INSULINA R INSULEX FCOX10 ML PISA	100UI/ML	UNIDAD	3	33.088.00	99.264.00	39.705.60	119.116.80
63	LABETALOL CJAX1 VIAL PRESEQUIL BLASKOV	100MG/20ML	FRASCO	20	18.387.00	367.740.00	22.064.40	441.288.00
64	LACTATO DE RINGER CJAX34 KABIFLEX FRESENIUS	BOLSAX500 ML	BOLSA	1088	5.798.00	6.308.224.00	6.957.60	7.569.868.80
65	LACTATO DE RINGER CJAX36 FRESENIUS	BOLSAX500 ML	BOLSA	180	8.053.00	1.449.540.00	9.663.60	1.739.448.00
66	LEVOTIROXINA CJAX300 TAB SIEGFRIED	100MCG	TABLETA	3000	90.00	270.000.00	108.00	324.000.00
67	LEVOTIROXINA CJAX300 TAB SIEGFRIED	50MCG	TABLETA	4500	79.00	355.500.00	94.80	426.600.00
68	LEVOTIROXINA CJAX150 TAB TECNOQUIMICAS	75 MCG	TABLETA	1500	326.00	489.000.00	391.20	586.800.00
69	LOSARTAN CJAX300 TAB ECAR	50MG	TABLETA	24000	85.00	2.040.000.00	102.00	2.448.000.00
70	MEDROXIPROGESTERONA+ESTRAD CJAX50 AMP CYCLOFEM PROFAM	25/5MG	AMPOLLA	1000	12.994.00	12.994.000.00	15.592.80	15.592.800.00
71	METOCLOPRAMIDA CJAX100 AMP BIOSANO	10MG/2ML	AMPOLLA	300	1.483.00	444.900.00	1.779.60	533.880.00
72	METOCLOPRAMIDA FCOX30 ML BUSSIE	4MG GOTAS	FRASCO	10	6.908.00	69.080.00	8.289.60	82.896.00
73	METRONIDAZOL TENAFLOX CLARIS FARMALOGI	500MG/100 ML	FRASCO	20	5.029.00	100.580.00	6.034.80	120.696.00
74	MIDAZOLAM CJAX100 AMP (CONTROL ESP) BIOSANO	15MG/3ML	AMPOLLA	20	10.456.00	209.120.00	12.547.20	250.944.00

75	MIDAZOLAMMIDASEDAN CJAX5 AMP (CONTROL ESP) BLASKOV	5MG/5ML	AMPOLLA	25	4.950.00	123.750.00	5.940.00	148.500.00
76	MIFEPRISTONA 200 MG CJAX1 TAB PROFAMILIA	CJAX96AM	TABLETA	12	165.440.00	1.985.280.00	198.528.00	2.382.336.00
77	NIFEDIPINO CJAX300 24H CAP NOVAMED	30MG	CAPSULA	300	556.00	166.800.00	667.20	200.160.00
78	OMEPRAZOL CJAX600 CAP PRAZED NOVAMED	20MG	CAPSULA	3600	200.00	720.000.00	240.00	864.000.00
79	OMEPRAZOL CJAX240 CAP ORAZOLE BUSSIE	40MG	CAPSULA	960	2.414.00	2.317.440.00	2.896.80	2.780.928.00
80	OMEPRAZOL CJAX50 AMP VITALIS	40MG	AMPOLLA	500	4.765.00	2.382.500.00	5.718.00	2.859.000.00
81	ONDANSETRONL CJAX24 AMP BRYTEROL ROPSOHN	4MG/2ML	AMPOLLA	240	12.652.00	3.036.480.00	15.182.40	3.643.776.00
82	PARACETAMOL ACETAMI SOL P/INFUSI CJAX10 VIAL FRESE	1G/100ML	FRASCO	20	18.067.00	361.340.00	21.680.40	433.608.00
83	PENICILINA G SODICACAJAX10 AMP FARMALOGICA	1.000.000U.I.	AMPOLLA	50	4.235.00	211.750.00	5.082.00	254.100.00
84	PRAZOSINA PRATEN CJAX200 TAB LABINCO	1MG	TABLETA	600	143.00	85.800.00	171.60	102.960.00
85	PREDNISOLONA CJAX300 TAB GENFAR	5 MG	TABLETA	600	101.00	60.600.00	121.20	72.720.00
86	PREGABALINA CJAX30 CAP EPIBALIN MSN	75MG	CAPSULA	60	344.00	20.640.00	412.80	24.768.00
87	PROPRANOLOL CJAX300 TAB NOVAMED	40MG	TABLETA	900	185.00	166.500.00	222.00	199.800.00
88	QUETIAPINA CJAX30 TAB TIQUEPIN HETERO	25MG	TABLETA	60	209.00	12.540.00	250.80	15.048.00
89	SALBUTAMOL INH BUCAL SALBUMED 200 DOSIS CIPLA	100 MCG	FRASCO	60	13.970.00	838.200.00	16.764.00	1.005.840.00
90	SERTRALINA CJAX10 TAB GENFAR	100 MG	TABLETA	200	502.00	100.400.00	602.40	120.480.00
91	SERTRALINA CJAX300 TAB GENFAR	50 MG	TABLETA	900	236.00	212.400.00	283.20	254.880.00
92	SUCRALFATO ALSUCRAL CJAX20 TAB ROPSOHN	1G	TABLETA	220	1.192.00	262.240.00	1.430.40	314.688.00
93	SULFATO DE ZINC FCOX120 ML ENERZINC LAPROFF	2MG/ML	FRASCO	10	19.743.00	197.430.00	23.691.60	236.916.00
94	SULFATO FERROSO JBE FCOX120 ML LAPROFF	200MG/5ML	FRASCO	80	8.583.00	686.640.00	10.299.60	823.968.00
95	TIAMINA FCOX10 ML CJAX25 AMP ECAR	100MG/ML	FRASCO	250	11.117.00	2.779.250.00	13.340.40	3.335.100.00
96	TRAMADOL CJAX10 AMP FARMIONNI	50MG/1ML	AMPOLLA	300	1.559.00	467.700.00	1.870.80	561.240.00
97	TRAZODONA CJAX50 TAB GENFAR	50MG	TABLETA	750	247.00	185.250.00	296.40	222.300.00
98	VACUNA ANTITETANICA CJAX10 AMP DELTA	0.5 ML	AMPOLLA	100	26.867.00	2.686.700.00	32.240.40	3.224.040.00
99	VILDAGLIPTINA CJAX60 TAB THE LABS	50MG	TABLETA	1080	1.588.00	1.715.040.00	1.905.60	2.058.048.00
100	VITALAC CJAX 270 SOBRES MANITOBA	50G	SOBRE	270	8.300.00	2.241.000.00	9.960.00	2.689.200.00
101	VITAMINA A CJAX300 CAP NOVAMED	50000UI	CAPSULA	900	238.00	214.200.00	285.60	257.040.00
102	WARFARINA CJAX150TAB TECNOQUIMICAS	5 MG	TABLETA	300	738.00	221.400.00	885.60	265.680.00
103	ZIDOVUDINA RETROVIR I.V P/INFUSION CJAX5AMP GLAXO	200MG/20ML	AMPOLLA	10	321.053.00	3.210.530.00	385.263.60	3.852.636.00
					SUBTOTAL	**106.544.862.00**	**SUBTOTAL**	**127.853.832.00**
					IVA	**425.790.00**	**IVA**	**510.948.00**
					TOTAL	**106.970.652.00**	**TOTAL**	**128.364.780.00**

5.1. PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO

A efectos de realizar el análisis de las cotizaciones se tomará el menor valor cotizado por cada ítem, (precio unitario), para luego para asignar el presupuesto, el precio de cada ítem, se aproximará a la unidad de 1000 más cercana sea inferior o superior, a fin de tomar los precios en valores redondos y facilitar así el análisis.

Las cotizaciones se presentan solo con precios unitarios para determinar el valor de cada artículo, pero la cantidad es indeterminada, aunque determinable, y se establecerá en la medida que la entidad haga los pedidos correspondientes de acuerdo a sus necesidades, los cuales se facturaran por el proveedor, de acuerdo a las cantidades efectivamente suministradas en cada facturación, hasta agotar el monto total del valor del contrato.

No obstante, para efectos fiscales, de acuerdo a una revisión histórica de esta clase de adquisiciones y conforme al alcance de la disponibilidad presupuestal actual. LA ESE ha previsto como presupuesto oficial para esta contratación, la suma de: **CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($106.970.652,00) M/CTE.**

Este valor incluye impuestos, retenciones y costos fiscales o tributarios del orden nacional, departamental o municipal que apliquen al contrato, incluyendo la estampilla pro desarrollo de la universidad de Nariño correspondiente al 0.5% del valor del contrato y las estampillas o tributos municipales que sean exigibles al contratista.

5.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará a favor del CONTRATISTA en un solo contado una vez realizada la entrega de los mismos a la ESE y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y con los soportes del pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales).

Para el pago el contratista presentará al municipio la factura o documento equivalente legalmente expedida, donde se relacionarán los bienes efectivamente entregados y acompañada de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (ARP, Salud y Pensiones), Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) cuando a ello haya lugar y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Parágrafo I: El valor del contrato incluye todos los impuestos y retenciones aplicables del orden nacional, departamental y municipal, gastos de funcionamiento y logística requeridos para ejecutar el objeto contractual, transporte, utilidades del contratista e imprevistos.
Parágrafo II: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga la subdirección administrativa y financiera.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para efectos fiscales y contractuales, se estima un plazo para la ejecución del contrato de un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio que se cumplirá así: El contrato estará vigente durante el plazo que dure su ejecución y hasta cuatro (04) meses más, previstos para su liquidación, o antes si esto último sucede.

7. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El gasto que se ocasiona con la presente contratación se hará con cargo al presupuesto de LA ESE para la vigencia 2026 según certificado de disponibilidad presupuestal No. **2026000860** de fecha 20 de octubre de 2026, por valor de **CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($106.970.652,00) M/CTE**, que se imputarán al rubro: No. 2.4.5.01.03.003 - Medicamentos.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Bajo esta modalidad de contratación, no se requieren varias ofertas, por cuanto se contratará con una persona que reúne las condiciones de capacidad e idoneidad adecuadas para el desarrollo del contrato conforme el artículo 25 del estatuto de contratación de LA ESE.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

En virtud a lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, la exigencia de garantías en casos de contratación directa no es obligatoria.

En este caso no se exigen porque el monto y forma de pago, ya que NO se pactarán anticipos, ni de pagos anticipados y el pago del valor dependerá de los suministros efectivamente realizados a LA ESE. Además, el contrato contara con una supervisión por parte de la administración y la naturaleza misma del objeto permite un seguimiento continuo para verificar su avance. Además, en el contrato se pactarán multas, clausula penal y las cláusulas excepcionales de los artículos 16 a 18 de la ley 80 de 1993, que se consideran suficientes para conminar al contratista a dar cumplimiento a sus obligaciones.

10. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

a) Oferta debidamente suscrita por el oferente.
b) **Fotocopia del documento de identida**d del contratista.
c) **Situación militar**, El contratista deberá presentar copia de su tarjeta militar o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
d) **Certificado de existencia y representación legal. E**l contratista deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
   - Objeto social: El objeto social del oferente debe relacionarse con la comercialización de bienes acordes al objeto del contrato.
   - Duración: Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de terminación del mismo.

e) **Certificación de Antecedentes Fiscales.** Conforme al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, El contratista deberá presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales.
f) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** El contratista deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
g) **Certificado de Antecedentes Judiciales.** La entidad, procederá a verificar los antecedentes de policía al momento de realizar la evaluación de las propuestas.
h) **Certificado de medidas correctivas.** El contratista debe acreditar estar al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.
i) **Registro Único Tributario R.U.T.** El contratista deberá anexar copia del Registro Único Tributario – RUT –, vigente para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

j) **Certificado y comprobantes de pago de seguridad social integral y parafiscales:** El contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones y riesgos laborales), así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

11. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el literal ***f)*** del 15 del estatuto de contratación de LA ESE aprobado por acuerdo de junta directiva No. 10 del 18 de octubre de 2024, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. La entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por LA ESE hace parte integrante del presente estudio y del contrato**.**
La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.
Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.
Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.
Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos EL MUNICIPIO no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.
Si el proponente que resulte seleccionado ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a

reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.
Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y en Decreto 1082 de 2016.

11.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: La matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se establece **en el anexo No. 01 de este documento.**

12. SUPERVISION.

El seguimiento contractual y cumplimiento estará a cargo del almacenista general de la ESE

Cordialmente,

JOHN JAIRO NUPAN GUERRERO
Almacenista.

ANEXO NO. 01

MATRIZ DEL RIESGO

Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Imp	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Imposición de nuevos trámites o permisos,	Que la ejecución del contrato se dilate en el tiempo	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratante	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Supervisión	permanente
2	General	Externo	Ejecución	Social o político	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato	Paralización o incumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Municipio,	Información oportuna del evento por parte del contratista. A su Turno el Municipio solicitará colaboración de la fuerza pública y las autoridades competentes a fin de conjurar o mitigar los efectos.	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratante	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Desplazamientos adicionales al sitio del proyecto para cubrir el alcance del objeto	Inoportunidad y sobrecostos en el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Información oportuna del evento por parte del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratante	Suscripción del acta de	Terminación del contrato	Supervisión	permanente

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del Plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del municipio y por causas atribuibles al contratista	Inoportunidad el Municipio en cumplir con sus objetivos.	2	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Información oportuna del evento por parte del contratista.	1	1	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Supervisión	Permanente
5	General	Externos	Ejecución	Operacional	Extensión del Plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista y atribuibles al Municipio	Tardanza o imposibilidad de cumplir con el contrato	1	2	4	Riesgo Bajo	Municipio	El Municipio deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Causas de fuerza septiembrer o caso fortuito que impidan al contratista cumplir el contrato	Tardanza o incumplimiento en la ejecución del contrato e imposibilidad del contratante de lograr sus objetivos	3	2	5	Riesgo Medio	Municipio y Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	3	2	5	Riesgo Medio	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega inoportuna de los servicios objeto del contrato o sin las especificaciones técnicas exigidas.	Incumplimiento del contrato	3	3	5	Riesgo Alto	Contratista	Exigencia de garantías de cumplimiento y calidad de los bienes suministrados.	2	3	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución del contrato	Permanente